

Secretaría de la Defensa Nacional

Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-0-07100-22-0322-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 322

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,102,673.6
Muestra Auditada	7,102,673.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En relación con el proyecto “Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía” (AISL), se realizó la revisión financiera del total de los recursos federales que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) reportó como ejercidos en 2021 en el Frente 7, denominado “Terminal de Pasajeros” por un importe de 7,102,673.6 miles de pesos, monto que se acreditó mediante facturas y comprobantes de pago de 215 contratos de adquisiciones y de servicios en el frente de trabajo, además de órdenes de compra, mano de obra e impuestos; recursos que forman parte de los autorizados para la ejecución de los trabajos por administración directa al amparo del acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019; por lo que para efectos de fiscalización se seleccionaron 32 contratos de adquisiciones y de servicios que tuvieron ejercicio en el año de estudio y que se ejecutaron como parte de la administración directa, como se describe en la tabla siguiente:

CONTRATOS DEL FRENTE 7 REVISADOS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EJECUTADOS
 POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ACUERDO NÚM. 49/2019-AISL
 (Miles de pesos)

Acuerdo núm. 49/2019-AISL	Importe ejercido			Contratos de adquisiciones y de servicios	
	Presupuesto de Egresos de la Federación	Fideicomiso núm. 20070711001474	Suma	Total, por la SEDENA	Seleccionados por la ASF
Frente 7	0.0	7,102,673.6	7,102,673.6	215	32

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros y Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles", tabla elaborada con base en el expediente del frente de trabajo revisados y proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto de construcción del AISL a cargo de la SEDENA contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2021 por un monto de 77,148.1 miles de pesos de recursos federales, que fueron registrados como ejercidos en la Cuenta Pública 2021, en el Tomo III, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave de cartera 19071170003 y la clave presupuestaria núm. 2021 07 117 1 6 01 004 K019; asimismo, la entidad fiscalizada informó que ejerció un monto de 20,789,395.2 miles de pesos en 43 frentes de trabajo con cargo en el Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, registrado con la clave núm. 20070711001474, en los cuales se considera el monto fiscalizado de 7,102,673.6 miles de pesos.

Antecedentes

El 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en cuyo apartado III, ECONOMÍA, se indicó que el AISL se sumará a la infraestructura aeroportuaria del centro del país para formar una triada de terminales aéreas donde se cuentan además el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y el Aeropuerto Internacional de Toluca (AIT).

El proyecto de construcción del AISL consiste en construir tres pistas: dos de 4.5 km y una de 3.5 km, un edificio terminal y una torre de control en la Base Aérea Militar número 1 en Santa Lucía, en el Estado de México, para complementar al actual AICM; asimismo, considera los servicios de salvamento y de extinción de incendios, terminal de carga, estacionamientos (pasajeros, taxis y empleados), centro de transporte multimodal, terminal de autobuses, la reubicación de las instalaciones militares y los demás elementos para su operación; y sus coordenadas geográficas son 19.7440908, -98.9988508.

Dicho proyecto tiene como objetivos reducir la saturación vigente en el AICM; atender de manera conjunta con los aeropuertos del Sistema Aeroportuario Metropolitano (el AICM y el AIT) el sobrecrecimiento de la demanda del servicio aéreo estimado en el Valle de México de manera escalable y programada en altos niveles de servicio; incrementar la eficiencia operativa, la calidad de servicio y la conectividad del Sistema Aeroportuario Metropolitano; y erigirse como un aeropuerto de clase mundial que detone el crecimiento económico

regional y nacional, apunte el turismo local y extranjero y se convierta, además, en una conexión de carga aérea y de vías de comunicación al norte del Valle de México.

En relación con lo expuesto, la SEDENA informó que en el ejercicio 2021 la ejecución de los trabajos de construcción del AISL se dividió en 43 frentes, por lo que la Auditoría Superior de la Federación, seleccionó una muestra de 18 frentes de trabajo y los agrupó en las 13 auditorías de tipo “De Cumplimiento a Inversiones Físicas” que se detallan en la siguiente tabla.

AUDITORÍAS PRACTICADAS A LA SEDENA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO FISCAL DE 2021

Núm. de Auditoría	Título
309	Centro Comercial del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
310	Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
312	Hospital Militar de Zona del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
313	Hotel Principal del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
314	Interconexión Vial, Tramo: Caseta Tultepec Santa Lucía y Eje Troncal de Circulación y Obras Complementarias del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
316	Pista Norte y Central, Plataformas, Rodajes y Pista, y Plataforma Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
318	Red Eléctrica y Complejo de Instalaciones Militares de la 37/a. Zona Militar, Organismos Jurisdiccionados y Vialidad Principal del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
319	Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento, Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
320	Terminal de Carga y Aduanas del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
321	Terminal de Combustibles, Red de Distribución y Gasolinera Lado Aire y Puesto de Acceso del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
322	Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
323	Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
324	Viviendas de los Frentes 1 y 2, de la Unidad Habitacional Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México

FUENTE: Auditoría Superior de la Federación, Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

La ejecución del frente 7 considera la construcción de la terminal de pasajeros, las instalaciones de la autoridad aeroportuaria, el catering, el centro de operación de aerolíneas, el puesto de acceso y el comedor de empleados del AISL.

Se realizaron revisiones anteriores al proyecto practicadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con motivo de la fiscalización superior a los recursos reportados como erogados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

En seguimiento de la revisión y para efectos de fiscalización de los recursos ejercidos en el proyecto en 2021, para la auditoría 322 se seleccionaron 32 contratos de adquisiciones y de servicios que tuvieron ejercicio en 2021, los cuales se describen en la tabla siguiente:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-02 ¹ , contrato abierto a precio fijo para la adquisición de acero estructural para super estructura. /ITP.	04/03/20	Metálica y Tecnología Estructural BIM, S.A. de C.V.	538,026.4	04/03/20 - 31/12/20 303 d.n.
Primer convenio modificatorio de incremento al porcentaje del anticipo del 30% al 45% núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-02/01.	26/03/20			
Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-02/02.	09/09/20		107,605.3 (20.0 %)	01/01/21 - 31/01/21 31 d.n. (10.2%)
Tercer convenio modificatorio para ampliar el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-02/03.	29/01/21			01/02/21 - 02/03/21 30 d.n. (9.9%)
Cuarto convenio modificatorio para ampliar el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-02/04.	02/03/21			03/03/21 - 07/06/21 97 d.n. (32.0%)
			645,631.7	461 d.n.
SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01 ¹ , contrato abierto a precio fijo para la adquisición de acero estructural para super estructura. /ITP.	04/03/20	Grupo Gilbert Estructuras en Acero, S.A. de C.V.	789,471.3	04/03/20 - 31/12/20 303 d.n.
Primer convenio modificatorio para incremento al anticipo del 30% al 45% núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01/01.	26/03/20			
Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01/02.	09/09/20		157,894.2 (20.0 %)	01/01/201 - 31/01/21 31 d.n. (10.2%)
Tercer convenio modificatorio para ampliar el pazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01/03.	29/01/21			01/02/21 - 02/03/21 30 d.n. (9.9%)
Cuarto convenio modificatorio para ampliar el pazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01/04.	02/03/21			03/03/21 - 7/06/21 97 d.n. (32.0%)
Quinto convenio modificatorio para ampliar el plazo y cancelar el suministro y aplicación de pintura intumescente núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01/05.	07/06/21			08/06/21 - 21/07/21 44 d.n. (14.5%)
			947,365.5	505 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-019 ¹ , contrato abierto para la adquisición de acero estructural para super estructura. /AD.	26/03/20	Grupo Gilbert Estructuras en Acero, S.A. de C.V.	365,400.0	26/03/20 - 31/12/20 281 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-019-01.	09/09/20		73,080.0 (20.0 %)	01/01/201 - 31/01/21 31 d.n. (11.0%)
			438,480.0	312 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-020 ¹ , contrato abierto para la adquisición de acero estructural para super estructura. /AD.	26/03/20	Metálica y Tecnología Estructural BIM, S.A. de C.V.	261,000.0	26/03/20 - 31/12/20 281 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-020-01.	09/09/20		52,200.0	01/01/20 - 31/01/21 31 d.n. (11.0%)
			313,200.0	312 d.n.
SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-067 ¹ , contrato a precio fijo para el suministro integral del sistema de manejo de equipaje (BHS). /AD.	14/08/20	Alstef México, S.A. de C.V. y Alstef Automation, SAS.	1,475,000.0	14/08/20 - 31/12/21 505 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el pazo núm. SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-067-1.	18/05/21			01-01-22 - 20/03/22 79 d.n. (15.4%)
				584 d.n.
SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-094 ¹ , contrato abierto a precio fijo para el suministro e instalación de acero estructural para edificio de eventualamiento (Catering). /AD.	01/10/20	Metálica y Tecnología Estructural BIM, S.A. de C.V.	20,514.7	01/10/20 - 31/01/21 123 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar los montos mínimo y máximo SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-094-01.	29/01/21		4,102.8 (20.0%)	
			24,617.5	123 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-016-03 ¹ , contrato	16/12/20	Fameinteriores, S.	57,118.1	11/12/20 - 30/06/21

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
abierto a precio fijo para la adquisición de juntas sísmicas. /ITP. Primer convenio modificatorio para ampliar el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-016-03/1.	25/06/21	de R.L. de C.V.		202 d.n. 01/07/21 – 19/03/22 262 d.n. (129.7%) 464 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-016-02-01 ¹ , contrato abierto a precio fijo para la adquisición de juntas sísmicas. /ITP. Primer convenio modificatorio para ampliar el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-016-02-01/1.	16/12/2020 25/06/21	Specialtech, S.A. de C.V.	149,893.2	11/12/20 - 30/06/21 202 d.n. 01/10/21 - 28/02/22 151 d.n. (74.8%)
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-016-02 ¹ , contrato abierto a precio fijo para la adquisición de juntas sísmicas. /ITP. Primer convenio modificatorio para ampliar el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-016-02/1.	16/12/20 25/06/21	Mageba México – Tecnologías Estructurales, S.A. de C.V.	149,893.2 192,977.7	353 d.n. 11/12/20 - 30/06/21 202 d.n. 01/07/21 - 19/02/22 234 d.n. (115.8%) 436 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-009, contrato abierto para la adquisición de acero misceláneo. /ITP.	01/02/21	Fortacero, S.A. de C.V.	86,791.0	01/02/21 - 31/12/21 334 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-002-01, contrato abierto a precio fijo para el servicio de inspección de espesor y adherencia de pintura, par torsional (torque), partículas magnéticas, líquidos penetrantes y ultrasonido. /ITP.	25/02/21	Ingeniería e Inspección en Soldadura, S.A. de C.V. (INISSA)	15,000.0	22/02/21 - 31/12/21 313 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-002-02, contrato abierto a precio fijo para el servicio de inspección de espesor y adherencia de pintura, par torsional (torque), partículas magnéticas, líquidos penetrantes y ultrasonido. /ITP.	25/02/21	Peritos en Radiografía y Soldadura, S.A. de C.V.	5,000.0	22/02/21 - 31/05/21 99 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-015-01, contrato abierto a precio fijo para el servicio de inspección de espesor de pintura, partículas magnéticas y ultrasonido. /AD.	12/04/21	Ingeniería e Inspección en Soldadura, S.A. de C.V. (INISSA)	40,000.0	12/04/21 - 31/12/21 264 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-015-02, contrato abierto a precio fijo para el servicio de inspección de espesor de pintura, partículas magnéticas y ultrasonido. /AD.	12/04/21	Peritos en Radiografía y Soldadura, S.A. de C.V. (PERSSA)	20,000.0	12/04/21 - 31/12/21 264 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-017, contrato abierto a precio fijo para la adquisición de máquinas de "Rayos X" de tomografía computarizada (CT). /ITP. Convenio modificatorio para modificar la manera de amortizar el anticipo. Segundo convenio modificatorio para cambio de moneda, de pesos a dólares americanos y para ampliar el plazo.	22/04/21 30/04/21 20/09/21	Segman, S.A. de C.V.	233,450.6	22/04/21 - 30/09/21 162 d.n. 01/10/21 - 01/03/22 152 d.n. (93.8%)
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-040, contrato abierto a precio fijo para la adquisición y transformación de acero para mezzanine, pórticos y estructura para comercios en el nivel 10.50. /ITP. convenio modificatorio núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-040/01 para la dación de placa proveniente del polígono de Texcoco en pago por los trabajos del contrato. Primer convenio modificatorio de ampliación al plazo.	03/05/21 26/09/21 29/09/21	Grupo Gilbert Estructuras en Acero, S.A. de C.V.	100,000.0	03/05/21 - 30/09/21 151 d.n. 01/10/21 - 31/12/21 92 d.n. (60.9%) 243 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-027, contrato abierto para la adquisición de pintura retardante/barrera contra el fuego. /AD.	17/05/21	Environmental Engineering Design, S.A. de C.V.	42,500.0	13/05/21 - 31/12/21 233 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-006, contrato cerrado para la adquisición de equipo complementario para el	18/05/21	Alstef México, S.A. de C.V. y Alstef	214,948.0	14/05/21 - 20/03/2022 311 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
sistema de manejo de equipaje (BHS). /AD.		Automation, SAS.		
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-029, contrato cerrado a precio fijo para la adquisición de cisternas modulares prefabricadas de concreto armado, predio avituallamiento. /AD.	31/05/21	Agua y Saneamiento Ambiental, S.A. de C.V.	6,345.9	21/05/21 - 30/07/22 436 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-016, contrato abierto a precio fijo para la adquisición, recolección de acero estructural para pre-puentes. /AD.	07/06/21	Metálica y Tecnología Estructural BIM, S.A. de C.V.	50,000.0	07/06/21 - 31/12/21 208 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-016-01.	31/12/21			01/01/22 – 28/02/22 59 d.n. (28.4%)
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-03, contrato abierto para la adquisición, suministro, instalación, comisionamiento y puesta en operación de sistemas de seguridad de la aviación, operación aeroportuaria, procesamiento del pasajero, infraestructuras de telecomunicaciones, ciberseguridad y soporte al pasajero. /ITP.	23/07/21	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; Uninet, S.A. de C.V. y Scitum, S.A. de C. V.	50,000.0 287,663.6	267 d.n. 23/07/21- 21/03/22 242 d.n.
Primer convenio modificatorio para ajustar el importe mínimo y máximo de cada frente, sin afectar el monto contractual núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-03/1.	20/12/21			
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-02, contrato abierto para la adquisición, suministro, instalación, comisionamiento y puesta en operación de sistemas de seguridad de la aviación, operación aeroportuaria, procesamiento del pasajero, infraestructura de telecomunicaciones, ciberseguridad y soporte al pasajero. /ITP.	23/07/21	Química Apollo, S.A. de C.V.; Visión-Box Soluções de Visão por Computador, S.A. y Amadeus IT Group, S.A.	956,315.3	23/07/21- 21/03/22 242 d.n.
SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-01, contrato abierto consolidado para la adquisición, suministro, instalación, comisionamiento y puesta en operación de sistemas de seguridad de la aviación, operación aeroportuaria, procesamiento del pasajero, infraestructuras de telecomunicaciones, ciberseguridad y soporte al pasajero. /ITP.	23/07/21	Ikusi México, S.A. de C.V.	343,779.7	23/07/21 - 21/03/22 242 d.n.
Primer convenio modificatorio de inclusión de trabajos del frente 5 núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-01/01.	07/12/21			
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-039 ² , contrato cerrado a precio fijo para la adquisición de aceras móviles. /AD.	27/07/21	TK Escalator Norte, S.A.	117,082.8 ³	27/07/21 - 28/02/22 217 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-061, contrato abierto a precio fijo para la adquisición, transformación y montaje de acero estructural masivos. /AD.	10/08/21	Metálica y Tecnología Estructural BIM, S.A. de C.V.	75,000.0	06/08/21 - 30/09/21 56 d.n.
Primer convenio modificatorio de ampliación al plazo.	10/09/21			01/10/21 - 31/12/21 92 d.n. (164.3%)
SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD/040/1, contrato abierto para la adquisición, suministro, instalación, comisionamiento y puesta en operación de sistemas de infraestructuras de telecomunicaciones y sistemas de comunicación. /AD.	20/08/21	INNDOT, S.A.P.I de C.V.	75,000.0 343,779.7	148 d.n. 20/08/21 - 31/12/21 134 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-041, contrato abierto para la adquisición de equipos para inspección de pasajeros, equipaje y mercancías. /AD.	24/08/21	Segman, S.A. de C.V.	528,446.9	24/08/21 - 15/01/22 145 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/2, contrato abierto para la adquisición, suministro, instalación, comisionamiento y puesta en operación de sistemas de infraestructuras de telecomunicaciones y sistemas de comunicación. /AD.	25/08/21	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	261,765.1	25/08/21 - 21/03/22 209 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-068 ² , contrato cerrado para la adquisición de autobús de aeropuerto de piso bajo tipo "COBUS". /AD. Primer convenio modificatorio para establecer de manera individual el precio unitario de los vehículos y la forma de amortizar el anticipo.	15/09/21 20/10/21	Universal Motor Geräte de México, S.A. de C.V.	50,390.7 ³	15/09/21 - 28/02/22 167 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/3, contrato abierto para la adquisición, suministro, instalación, comisionamiento y puesta en operación de sistemas de infraestructuras de telecomunicaciones y sistemas de comunicación. /AD.	23/09/21	Thales México, S.A. de C.V.	228,155.6	23/09/21 - 21/03/22 180 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-081, convenio de colaboración para el diagnóstico de calidad mediante muestreo selectivo: por medio de la revisión del diseño estructural e inspección y verificación en uniones y conexiones de estructura metálica. /AD.	01/10/21	Instituto Politécnico Nacional	12,278.6	01/10/21 - 15/02/22 138 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-087, contrato abierto para la adquisición de barredora aeroportuaria. /AD.	05/11/21	Aseca, S.A. de C.V.	55,645.2	05/11/21 - 20/03/22 136 d.n.

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros y el Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles", tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d. n. Días naturales.

AD. Adjudicación Directa.

ITP. Invitación a cuando menos tres personas.

¹ Contrato formalizado en años previos con ejercicio en el 2021.

² Contrato formalizado en moneda extranjera (euros).

³ Importe en moneda nacional, se consideró el tipo de cambio a la fecha de formalización del contrato.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la SEDENA en el Frente 7 referente a la construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía en el Estado de México, se constató que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos por un monto de 34,004.3 miles de pesos, en el contrato abierto núm. SDN-DN8/AISL/12916-F7/2021-AD-027 relativo a la adquisición de pintura intumescente para la estructura de la Terminal de Pasajeros, sin que se presentara evidencia de las áreas donde se aplicaría, ya que el suministro y aplicación de la pintura para dicha estructura ya estaban incluidos en los alcances de los contratos de

suministro, transformación y fabricación de acero estructural, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 73, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del oficio núm. S/HYE/4422/12916 del 26 de abril de 2019 de designación del Ingeniero Residente de Obra.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-019182 del 12 de diciembre de 2022, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del Frente 7 señaló que a solicitud de la empresa encargada de los trabajos del contrato núm. SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01 se canceló la aplicación de pintura intumescente en los módulos E2, E3, E4, J, K, M, N, así como en las cubiertas del Edificio Terminal y que los contratos núms. SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-094 y SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-016 para el “Suministro e instalación de acero estructural para el edificio de Avituallamiento (Catering)” y para la “Adquisición y recolección de acero estructural para prepuentes” no incluyeron en sus alcances la aplicación de pintura intumescente, los cuales son independientes de los contratos formalizados con las empresas responsables de la estructura principal de Edificio Terminal de Pasajeros.

Asimismo, indicó que la pintura intumescente pagada con cargo en el contrato abierto núm. SDN-DN8/AISL/12916-F7/2021-AD-027 se aplicó en 7,313,206.53 kg de acero estructural de los cuales 4,486,951.31 kg corresponden a las áreas de catering, prepuentes, pórticos, el sistema de equipaje (BHS), muros, elevadores, isla de documentación, escaleras de emergencia, pasos de gato, esclusas, rampas, andadores para posiciones abiertas, canalón y la escalera de prepuentes y 2,826,255.22 kg en los módulos E2, E3, E4, J, K, M, N, así como las cubiertas del Edificio Terminal que se cancelaron en el contrato núm. SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01 y proporcionó copia del cálculo del volumen de pintura intumescente y diluyente necesarios para pintar los 7,313,206.53 kg de acero estructural, de la ficha técnica de la pintura utilizada, de un croquis para diferenciar las áreas pintadas por las empresas responsables de la estructura principal de Edificio Terminal de las áreas pintadas por la SEDENA, así como copia de los comprobantes de pago de dicha pintura y de los contratos núms. SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-019, SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01, SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-040, SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-02, SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-094, SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-016 y SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-027.

Adicionalmente, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-000546 del 11 de enero de 2023, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” remitió copia del oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-000544 del 10 de enero de 2023, con el que instruyó al residente de obra del Frente 7 que deberá fortalecer sus mecanismos de control y supervisión con la finalidad de garantizar que, en lo sucesivo, se

documento de forma adecuada la evidencia de los avances de obra y las matrices de precios unitarios, con la finalidad de contar con el soporte de los trabajos ejecutados.

Por último, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-00718 del 16 de enero de 2023 el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del Frente 7 señaló que, antes del procedimiento para la formalización del contrato abierto núm. SDN-DN8/AISL/12916-F7/2021-AD-027, su área técnica realizó un análisis minucioso para determinar el volumen de la pintura intumescente y diluyente necesarios para pintar los 7,313,206.53 kg de acero estructural, en el cual se consideró el rendimiento promedio utilizado por las empresas responsables de la estructura principal de Edificio Terminal de 0.0117 litros por cada kilogramo de acero (lt/kg) y un desperdicio del 35.0% de acuerdo con la ficha técnica de pintura intumescente proporcionada, así como el costo del diluyente para dicha pintura, en el cual se determinó un monto de 39,494.7 miles de pesos para pintar la cantidad de acero antes mencionada; por último se proporcionó un informe fotográfico de los trabajos ejecutados en 2021 para documentar la aplicación de la pintura.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende parcialmente el resultado, en virtud de que se realizó el cálculo del volumen de pintura intumescente y de diluyente necesarios para pintar los 7,313,206.53 kg de acero estructural señalados por el residente de obra del Frente 7, considerando el rendimiento de 0.0117 lt/kg y el desperdicio del 15.0% señalado en la ficha técnica de la pintura contratada y pagada, ya que el porcentaje de desperdicio del 35.0% utilizado por dicho residente de obra corresponde a una marca de pintura distinta que no cumplió con la calidad requerida, por lo que se determinó que únicamente se necesitaría un monto de 28,974.3 miles de pesos para pintar dicha cantidad de acero; sin embargo, de los 7,313,206.53 kg de acero estructural pertenecientes a las áreas que la residencia de obra del Frente 7 informó que se les aplicó pintura intumescente, sólo se acreditó la cantidad de 3,535,102.36 de kg de acero, de los cuales 2,826,255.22 kg corresponden a la cantidad cancelada en el contrato núm. SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01 y 708,847.14 kg de acero del contrato SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-094 para el suministro e instalación de acero estructural para el edificio de Avituallamiento (Caternig), debido a que, con los contratos, el reporte fotográfico y el croquis de áreas pintadas por la SEDENA y las empresas responsables de la estructura principal del Edificio Terminal proporcionados, no fue posible vincular los restantes 3,778,104.17 kg con las cantidades de acero indicadas para cada área por la entidad fiscalizada.

Considerando todo lo anterior, del monto observado de 34,004.3 miles de pesos se justificó un monto de 14,019.7 miles de pesos correspondiente a los 3,535,102.36 de kg de acero estructural que fue posible acreditar, quedando pendiente de aclarar un monto de 19,984.6 miles de pesos, desglosados de la manera siguiente: 14,954.6 miles de pesos de los 3,778,104.17 kg de acero a los que no se comprobó su aplicación y 5,030.0 por la diferencia en el desperdicio de pintura.

2021-0-07100-22-0322-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Secretaría de la Defensa Nacional, en específico del fideicomiso núm. 20070711001474, por un monto de 19,984,529.05 pesos (diecinueve millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos 05/100 M.N.), por los pagos realizados por la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra en el contrato abierto núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-027 relativo a la adquisición de pintura intumescente para la estructura de la Terminal de Pasajeros, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, sin que se presentara evidencia de su aplicación en 3,778,104.17 kg de acero en diversas áreas de dicha estructura distintas a las que ya estaban incluidas en los alcances de los contratos de suministro, transformación y fabricación de acero estructural, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 73, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del oficio núm. S/HYE/4422/12916 del 26 de abril de 2019 de designación del Ingeniero Residente de Obra.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión de los trabajos

2. Con la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la SEDENA en el Frente 7 referente a la construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía en el Estado de México, se constató que la entidad fiscalizada por conducto de su residencia de obra realizó pagos en exceso por un monto de 732.5 miles de pesos en el contrato abierto núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01, para la “Adquisición de acero estructural para superestructura”, debido a que se canceló la aplicación de la pintura intumescente considerada en el acero estructural de diversos módulos de la Terminal de Pasajeros, sin que se acreditara la aplicación de las deductivas correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 73, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del oficio núm. S/HYE/4422/12916 del 26 de abril de 2019 de designación del Ingeniero residente de obra; del Contrato abierto núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01, clausula sexta, párrafo cuarto.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-019208 del 14 de diciembre de 2022, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del Frente 7 señaló que las deductivas del monto correspondiente al suministro y aplicación de pintura intumescente que se canceló, se realizaron a partir de la

estimación núm. 15 del contrato abierto núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01 y remitió copia del quinto convenio modificatorio de dicho contrato y de las carátulas de las estimaciones núms. 1 a la 18, en las cuales se realizaron deductivas de la pintura intumescente correspondiente a 1,622,247.52 kg de acero estructural.

Posteriormente, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-000718 del 16 de enero de 2023, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" remitió la nota informativa con la cual el residente de obra del Frente 7, envió copia de las estimaciones núms. 19 y 20 con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 2021 del contrato abierto núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01, de las cuales en la estimación núm. 20 se acreditó el descuento de pintura intumescente a 1,204,007.7 kg de acero estructural por un monto de 2,648.8 miles de pesos e informó que a la fecha dicha estimación no se ha pagado debido a que se han retenido los pagos pendientes al proveedor ya que se encuentra bajo procedimiento judicial.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende parcialmente el resultado, en virtud de que, si bien se remitió copia de la estimación núm. 20 en la cual se consideró una deductiva de pintura intumescente a 1,204,007.7 kg de acero estructural por un monto de 2,648.8 miles de pesos, en los que está incluido el monto observado de 732.5 miles de pesos, no se proporcionó la documentación que acredite el trámite y pago de la misma, o en su caso, que el proveedor se encuentra bajo un procedimiento judicial.

2021-0-07100-22-0322-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Secretaría de la Defensa Nacional, en específico del fideicomiso núm. 20070711001474, por un monto de 732,548.37 pesos (setecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos 37/100 M.N.), por los pagos en exceso realizados por la entidad fiscalizada por conducto de su residencia de obra en el contrato abierto núm. SDN/DN8/AISL/12916-F7/2020-ITP-008-01, relativo a la adquisición de acero estructural para superestructura, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, debido a que se canceló la aplicación de la pintura intumescente considerada en el acero estructural de diversos módulos de la Terminal de Pasajeros, sin que se acreditara la aplicación de las deductivas correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 73, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y Oficio núm. S/HYE/4422/12916 del 26 de abril de 2019 de designación del Ingeniero Residente de Obra; y del contrato abierto núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01, clausula sexta, párrafo cuarto.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión de los trabajos

3. Con la revisión de los trabajos bajo la modalidad de administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 7, referente a la construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, se constató que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra realizó pagos por un monto de 4,911.4 miles de pesos, en el convenio de colaboración núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-081 formalizado con el Instituto Politécnico Nacional (IPN) para el diagnóstico de calidad del diseño estructural y revisión de conexiones de estructura metálica de la terminal de pasajeros, no se acreditó el soporte documental de la ejecución de los servicios, ya que únicamente se proporcionó uno de los tres reportes mensuales convenidos, el cual tampoco cumple con la totalidad de los requisitos y actividades solicitadas.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-019182 del 12 de diciembre de 2022, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del Frente 7 informó que, en el convenio de colaboración núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-081, se estableció que una vez formalizado se tenía que realizar el pago de una primera aportación por un monto de 4,911.4 miles de pesos correspondientes al 40.0% del importe total convenido, el cual no estaba condicionado a la presentación de reportes mensuales; asimismo, señaló que el reporte proporcionado a la ASF no fue el definitivo ya que el IPN no estaba en condiciones de acreditar documentalmente la ejecución de sus servicios, aunado a que, de conformidad con la cláusula sexta del convenio de colaboración, el pago de la segunda aportación se realizaría una vez que se entregara el informe general con las actividades desarrolladas y ejecutadas en gabinete y en campo, lo que sucedió hasta el 3 de enero de 2022; y se proporcionó copia de dicho convenio de colaboración y de la propuesta técnica del IPN.

Posteriormente, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-000546 del 11 de enero de 2023, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” remitió copia del oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-000545 del 10 de enero de 2023, con el que, instruyó al residente de obra del Frente 7 para que fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con la finalidad de garantizar que, en lo sucesivo, se supervise, vigile y controle que los reportes pactados en los contratos y convenios formalizados se entreguen en tiempo y conforme a lo establecido en los mismos, de tal manera que el frente deberá contar con un control documental adecuado con el fin de evitar futuras observaciones y con ello dar cumplimiento a la normativa aplicable.

Por último, con el oficio núm. AIFA/AUD.-00718 del 16 de enero de 2023 el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del Frente 7, señaló que mediante el acta circunstanciada celebrada entre la SEDENA y el IPN el 29 de

octubre de 2021, se modificó la cláusula segunda del convenio de colaboración núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-081, en la cual se indicó que una vez identificadas las condiciones técnicas, ambas partes determinaron que no sería funcional la entrega de informes mensuales, debido a que el objeto del convenio era determinar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en las normas y reglamentos de diseño estructural vigentes y aplicables en la ejecución de los trabajos, por lo que se acordó que la SEDENA realizaría el pago de la segunda aportación hasta que se entregara el informe final de los trabajos, por lo anterior, se remitió copia de dicha acta circunstanciada y del informe final realizado por el IPN.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que se acreditó que el pago del monto observado corresponde a la primera aportación establecida en el convenio de colaboración núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-081, la cual no estaba condicionada a la entrega de informes, además de que se proporcionó el acta circunstanciada con la cual se modificó la cláusula segunda del citado convenio para establecer la entrega de un sólo informe final para que se realizara la aportación restante al IPN del cual se remitió copia; además de que se realizaron las acciones de control necesarias emitidas mediante el oficio núm. C.I. y E.A./MAUD/AIFA-000545 del 10 de enero de 2023, con el cual el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles", instruyó al residente de obra del Frente 7 para que, en lo sucesivo, fortalezca los mecanismos de control y supervisión para garantizar que los reportes pactados en los contratos y convenios formalizados se entreguen en tiempo y conforme a lo establecido en los mismos.

4. Con la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la SEDENA, en el Frente 7 referente a la construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía en el Estado de México, se constató que, en relación a las soldaduras ejecutadas con cinco contratos para la estructura metálica, las empresas de verificación de calidad determinaron que 4,751 pruebas de líquidos penetrantes y de ultrasonido no cumplieron con la calidad requerida, no obstante sólo reportaron la corrección de 1,390 soldaduras, sin que se acreditara que acciones se tomaron para la corrección de las restantes 3,361 pruebas.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-019182 del 12 de diciembre de 2022, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del Frente 7 señaló que, en relación con las 3,361 pruebas de líquidos penetrantes y ultrasonidos que no cumplieron con la calidad requerida, se implementaron las acciones correctivas por las empresas de verificación de calidad de los trabajos y se proporcionaron los reportes de laboratorio de las pruebas de líquidos penetrantes y ultrasonido de 5,124 soldaduras reparadas, así como la relación de las mismas, indicando que en ellas se encuentran las 3,361 pruebas observadas.

Posteriormente, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-000718 del 16 de enero de 2023, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó la nota informativa con la que el residente de obra del Frente 7 señaló que los reportes de laboratorio de las pruebas de líquidos penetrantes y ultrasonido proporcionados corresponden a la totalidad de las soldaduras que no cumplieron con la calidad requerida durante la ejecución de los trabajos y remitió copia de los escritos de las tres empresas que realizaron las pruebas de calidad, en las que señalaron que los resultados obtenidos de las soldaduras corregidas fueron positivos y que al término de los contratos todos los resultados de las soldaduras fueron satisfactorios.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que se proporcionaron los reportes de laboratorio de las pruebas de líquidos penetrantes y ultrasonido de las 5,124 soldaduras que no cumplieron con la calidad requerida durante la ejecución de los trabajos, en las que se encuentran las soldaduras observadas, así como los escritos de las tres empresas que realizaron las pruebas de calidad, en las que señalaron que los resultados obtenidos de las soldaduras corregidas fueron positivos y que al término de los contratos todos los resultados de las soldaduras fueron satisfactorios.

5. Con la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la SEDENA, en el Frente 7 referente a la construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía en el Estado de México, se constató la falta de formalización de convenios a los contratos abiertos núms. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-094 y SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/2, para el “Suministro e Instalación de Acero Estructural” y la “Adquisición, suministro, instalación y puesta en operación de infraestructura de telecomunicaciones y sistemas de comunicación”, ya que se pagaron volúmenes adicionales en las partidas de los contratos por un monto de 541.0 miles de pesos en el primero y 91,594.4 miles de pesos en el segundo.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-019208 del 14 de diciembre de 2022, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles”, proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del Frente 7 remitió copia del primer convenio modificatorio del contrato abierto núm. SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-094 con el cual se amplió la vigencia y el monto máximo del mismo en 4,102.8 miles de pesos e informó que en el contrato abierto núm. SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/2 los volúmenes adicionales no rebasaron el importe máximo contratado, por lo que, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no fue necesario la celebración de un convenio modificatorio.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que, se remitió copia del primer convenio modificatorio del contrato núm. SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-094 mediante el cual se regularizaron las cantidades pagadas adicionalmente, e informó que

para el contrato abierto núm. SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/2 no fue necesario la celebración de un convenio adicional, debido a que el importe pagado por concepto de cantidades adicionales no rebasó el monto máximo contratado.

6. Con la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la SEDENA en el Frente 7 referente a la construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía en el Estado de México, se constató que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, no aplicó penas convencionales por un monto de 71,286.6 miles de pesos, en cinco contratos de adquisiciones de diversos equipos, por el incumplimiento en las fechas de entrega parciales estipuladas en los contratos, sin que se acreditara la formalización de convenios de ampliación al plazo; sin embargo, en razón de que dichas penas superan el 10.0% del monto del contrato, únicamente procede su aplicación por un monto de 52,406.6 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 15 de diciembre de 2022, formalizada con el acta núm. 004/CP2021, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-02004 del 31 de diciembre de 2022, el Jefe Estado Mayor del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del Frente 7 remitió copia de cinco actas circunstanciadas que fueron formalizadas al amparo de los contratos abiertos núms. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-01, SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/02, SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/1, SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-02 y SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-03, de fechas 13 de agosto, 27 de octubre, 23 de agosto, 30 de julio y 19 de agosto de 2021, en ese orden, mediante las cuales se modificaron los términos acordados entre la SEDENA y los proveedores de cada uno de los contratos y se indicó que en las fechas estipuladas para la entrega de los bienes, la SEDENA no contaba con un espacio físico habilitado para el resguardo de los mismos, por lo que los proveedores los mantendrían en sus instalaciones considerando que se habían entregado jurídicamente, los cuales fueron verificados por personal de la SEDENA, asimismo, indicó que los proveedores cumplieron con las obligaciones contractuales en tiempo y forma, ya que las entregas parciales de los bienes se realizaron conforme a cada uno de sus programas, por lo que no procedían sanciones por la entrega tardía de los mismos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que la entidad fiscalizada remitió las actas circunstanciadas formalizadas al amparo de los contratos abiertos núms. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-01, SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/02, SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/1, SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-02 y SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-03, con las cuales se acordó que los proveedores resguardarían los bienes en sus instalaciones, debido a que en las fechas de entrega la SEDENA no contaba con un espacio físico para ello, por lo que dichos bienes se considerarían entregados y no procedería algún tipo de penalizaciones a las empresas.

7. Con la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la SEDENA, se constató que la entidad fiscalizada por conducto de su residencia de obra realizó pagos injustificados por 173,158.4 miles de pesos, por concepto de “jornadas laborales extraordinarias” en el Frente 7 referente a la construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía en el Estado de México, debido a que no se acreditó documentalmente la ejecución de dichas jornadas, el número de horas, ni la autorización previa de las mismas, conforme a la cláusula décima primera de los contratos individuales de trabajo por obra determinada de los trabajadores contratados, en los periodos comprendidos entre el 4 de enero de 2021 al 2 de enero de 2022.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, mediante los oficios núms. AIFA/AUD.-019010 y AIFA/AUD.-000516 del 8 de diciembre de 2022 y 13 de enero de 2023, respectivamente, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. y el Ingeniero Residente General y Comandante, ambos del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionaron las notas informativas con las cuales el residente de obra del Frente 7 remitió 51 archivos en formato digital de los oficios semanales con los cuales autorizó que se laborara tiempo extra en el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2021 y el 2 de enero de 2022, en los cuales se señala el nombre, número de empleado y cargo de cada uno de los trabajadores, así como 52 archivos digitales de listas de asistencia y de pago de nómina semanal en las que se comprueban los días laborados por el personal de dicho frente de trabajo, además señaló que dicho personal laboró un máximo de seis horas de tiempo extra y no más de tres días a la semana durante el periodo antes mencionado y que dicho personal firmó que recibió el pago de las horas extras por el monto observado.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que, se comprobó que el residente de obra del Frente 7 autorizó que se laborara tiempo extra en el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2021 y el 2 de enero de 2022 y que mediante las listas de asistencia y de pago de nómina semanal del mismo periodo se acreditó que el personal indicado en los oficios de autorización laboró un máximo de seis horas de tiempo extra y no más de tres días a la semana y que dicho personal firmó que recibió el pago de las horas extras por el monto observado.

8. Con la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), en el Frente 7 referentes a la construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía en el Estado de México, se observó una inadecuada planeación y presupuestación de la obra, debido a que los trabajos se iniciaron sin contar con un proyecto ejecutivo completo lo que incrementó en 365.3% el costo paramétrico inicial de la Terminal de Pasajeros de octubre de 2019 a diciembre de 2021, sin acreditar las razones técnicas, económicas y administrativas que justifiquen dicho incremento.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 15 de diciembre de 2022, formalizada con el acta núm.

004/CP2020, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-02004 del 31 de diciembre de 2022, el Jefe Estado Mayor del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del Frente 7 informó que el monto de 4,144,800.0 miles de pesos considerado para la Terminal de Pasajeros en octubre de 2019 corresponde a un antepresupuesto que no contemplaba los alcances reales y definitivos del proyecto, por lo que, el que se consideró como costo paramétrico inicial, es el de 12,650,000.0 miles de pesos autorizado en diciembre del mismo año; además indicó que durante el ejercicio 2021 los alcances y montos del presupuesto tuvieron actualizaciones derivado de la solicitud y autorización de equipo no permanente para el correcto funcionamiento de las instalaciones de la Terminal de Pasajeros, lo que provocó que se incrementara dicho presupuesto en 2,489,182.0 miles de pesos, por lo que el presupuesto total de la Terminal de Pasajeros ascendió a 15,139,182.0 miles de pesos en 2021; para acreditar lo anterior, se envió copia de 17 anexos con 2,873 planos autorizados del registro del proyecto en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el presupuesto paramétrico autorizado en octubre de 2019, los oficios de rectificación del monto del Frente 7 núms. S/HyE/544/2231, S/HYE/4500/14861, S/HYE/4823/15774 y S/HYE/15324/57766 del 22 de enero de 2020, 28 de abril, 7 de mayo y 15 de diciembre de 2021, en ese orden, del oficio de solicitud de adquisición de equipamiento no permanente para el AIFA núm. Estds. y Proys./M.P.P/AIFA-07944 del 25 de mayo de 2021 por un monto de 2,683,972.0 miles de pesos, el catálogo de conceptos del Frente 7 actualizado; los oficios núms. AIFA-RM/4592 y LOG/M.INT/AIFA-17295 del 28 de octubre y 8 de noviembre de 2021, mediante los cuales se remitieron las fichas técnicas del equipo y vehículos solicitados; y de los oficios núms. AIFA-RM/401 y Estds. y Proy/M.P.P./AIFA-0399 ambos del 8 de diciembre de 2021, con los cuales se autorizó ejercer montos de 187,210.0 y 2,089,456.5 miles de pesos para la adquisición de equipo no permanente.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que se informó que el costo paramétrico de 4,144,800.0 miles de pesos autorizado en octubre de 2019 fue un antepresupuesto, por lo que el costo paramétrico inicial considerado por la SEDENA es el autorizado en diciembre de 2019 por 12,650,000.0 miles de pesos y que se acreditó que el incremento del importe de 2,489,182.0 miles de pesos corresponde a la adquisición de equipo no permanente para el correcto funcionamiento de las instalaciones de la Terminal de Pasajeros.

9. Con la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la SEDENA en el Frente 7 referentes a la construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía en el Estado de México, se constató que la entidad fiscalizada reportó un avance físico financiero en el frente a diciembre de 2021 de 82.3%; sin embargo, únicamente, se acreditaron estimaciones por el 43.3%, existiendo una diferencia del 39.0%, sin la documentación comprobatoria correspondiente.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 15 de diciembre de 2022, formalizada con el acta núm.

004/CP2021, mediante los oficios núms. AIFA/AUD.-02004, AIFA/AUD.-000546 y AIFA/AUD.-000718 del 31 de diciembre de 2022, 11 y 16 de enero de 2023, respectivamente, el Jefe Estado Mayor, el Ingeniero Residente General y Comandante y el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. todos del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionaron las notas informativas con las cuales el Jefe de la Mesa de Estimaciones y Bitácora de obra y el residente de obra del Frente 7 señalaron que en 2021 se acreditaron 53 estimaciones con periodos de ejecución comprendidos entre el 17 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2021 por un monto de 6,547,752.8 miles de pesos que representó el 43.3% del presupuesto actualizado en 2021 de 15,139,182.0 miles de pesos; sin embargo, durante el desarrollo de los procesos de construcción del frente de trabajo a su cargo en el ejercicio 2021, se ejecutaron cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos en el presupuesto autorizado, por lo que proporcionó copia de las estimaciones núms. 54 a la 66 con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, que incluyen un monto de 5,917,849.7 miles de pesos, equivalente al 39.0% del presupuesto autorizado, que sumadas a las estimaciones mencionadas anteriormente acreditan el avance físico del 82.3% por un monto de 12,465,602.5 miles de pesos reportado por la entidad fiscalizada a diciembre de 2021.

Asimismo, se remitió copia del oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-018985 del 9 de diciembre de 2022, con el cual el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” instruyó al residente de obra del Frente 7 fortalecer los mecanismos de control y supervisión con la finalidad de garantizar que, en lo sucesivo, al reportar los porcentajes de avances físico y financiero de los proyectos que se materialicen, así como los conceptos de trabajo, volúmenes generados, precios unitarios y documentación soporte incluida en las estimaciones elaboradas, éstos deberán ser acordes con los gastos comprobados y los avances de obra realmente ejecutados y proporcionó copia del oficio núm. AIFA-ETP-5312 del 10 de diciembre de 2022, con el cual el residente de obra del Frente 7 le comunicó que estaba enterado de la instrucción.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó 66 estimaciones con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022 que incluyen el monto de 12,465,602.5 miles de pesos por los trabajos ejecutados en el Frente 7 durante 2021, las cuales acreditan el avance físico de 82.3% reportado por la entidad fiscalizada a diciembre del mismo año, asimismo, se comprobó que se realizaron las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-018985 y AIFA-ETP-5312 del 9 y 10 de diciembre de 2022, con los que el Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros Felipe Ángeles instruyó al residente de obra del Frente 7 fortalecer los mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que al reportar los porcentajes de los avances físico y financiero de los proyectos que se materialicen, así como los conceptos de trabajo, volúmenes generados, precios unitarios y documentación soporte incluida en las estimaciones, deberán ser acordes con los gastos comprobados y los avances de obra realmente ejecutados y con ello dar cumplimiento a la normativa aplicable y evitar este tipo de observaciones.

10. Con la revisión de los trabajos por administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 7, referentes a la construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía en el Estado de México, se verificó que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, no se destinaron recursos federales para transferirlos al proyecto “Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil/Militar con capacidad Internacional en la Base Aérea Militar No. 1 (Santa Lucía, Edo. Méx.), su interconexión con el AICM y reubicación de Instalaciones Militares” a cargo de dicha Secretaría; no obstante, se comprobó que éste contó con suficiencia presupuestal por un monto de 77,148.1 miles de pesos que se reportaron en la Cuenta Pública 2021 en el Tomo III, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, apartado “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión”, con la clave de cartera 19071170003 y la clave presupuestaria núm. 2021 07 117 1 6 01 004 K019. Asimismo, se identificó que mediante el oficio núm. AIFA-MMPP-0341 del 21 de octubre de 2021 la Mesa de Presupuesto y Programación del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles”, organismo circunstancial de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, informó a la Residencia General de Obra el monto asignado al frente de trabajo por un importe de 2,683,972.0 miles de pesos; recursos provenientes del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474.

Montos por Aclarar

Se determinaron 20,717,077.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a la obra a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los montos observados siguientes:

- De 19,984.6 miles de pesos por pagos en la adquisición de pintura intumescente para la estructura de la Terminal de Pasajeros sin que se presentara evidencia de las áreas donde se aplicaría.
- De 732.5 miles de pesos por pagos en exceso debido a que se canceló la aplicación de la pintura intumescente considerada en el acero estructural de diversos módulos sin acreditarse las deductivas correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Eduardo Alejandro Pérez Ramírez

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación, ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Ingenieros y el Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 73, párrafo segundo.

2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 113, fracciones I y VI.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Oficio núm. S/HYE/4422/12916 del 26 de abril de 2019 de designación del Ingeniero Residente de Obra; y del contrato abierto núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01, clausula sexta, párrafo cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.